

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).. **Radicado: 2010-0144.**

A despacho de la señora Juez informando que a órdenes del presente proceso se encuentran consignadas unas sumas de dinero que deben ser devueltas a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago.

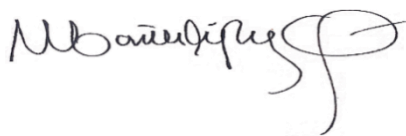
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACION nro. 172

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que el presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LBA NIDIA GÓMEZ JIMÉNEZ en contra de LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se encuentra terminado por pago total de la obligación, se dispone devolver las sumas de dinero que se encuentran consignadas a órdenes del mismo, a la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 063 de junio 9 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA